

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 23 de Abril de 2014.-
Resolución N° 03/2014 HCDMP.-**

VISTO:

Que dentro CAPÍTULO III, Competencia y atribuciones de los Municipios, Fijado por la ley 10027 se establece: "b) Velar por la seguridad y comodidad públicas mediante: "...b.1. La reglamentación y fiscalización de las construcciones dentro de la jurisdicción municipal y estableciendo servidumbres y restricciones administrativas por razones de utilidad pública", y;

CONSIDERANDO:

Que la detección y/o prevención de aquellos hechos que fueran perturbadores para el resguardo y defensa de las personas y bienes que se ubican dentro del territorio de jurisdicción municipal resulta de vital importancia a los intereses municipales y en orden a ello se considera válido implementar un dispositivo material que posibilite el hallazgo o las pruebas fidedignas como para juzgar cualquier tipo de violación a las normativas vigentes.

Que en la actualidad muchos municipios hacen uso de este tipo de elementos para simplificar y/o colaborar con la actuación de los funcionarios de seguridad y los inspectores municipales según sea la materia en cuestión.-

Que de esta forma la tarea investigativa de los órganos jurisdiccionales ya sea en materia contravencional y/o de la justicia represiva podrán contar con una herramienta válida y eficaz acorde a los tiempos y que mediante procedimientos ajustados a derechos sirvan de plena prueba para el accionar jurisdiccional.-

Que mediante Resolución N° 22/2013 se aprobó la compra de cámaras de seguridad, operatoria que por razones ajenas a este municipio no se pudo concretar en tiempo y forma.-

Que ante la necesidad imperiosa de contar con este tipo de elemento, y atento a la solicitud de parte del Departamento Ejecutivo Municipal para que dicho tema sea evaluado nuevamente por el cuerpo deliberativo a fin de que una decisión de estas características pueda ser resuelta con la participación de la totalidad de los representantes del pueblo, dicho tema fue considerado por este Concejo Deliberante, habiéndole dado el adecuado tratamiento en Comisión Plenaria, surgiendo de aquella la decisión de adquirir dichos elementos, según surge del Despacho de fecha 16/04/2014.-

Que analizados por este cuerpo los distintos presupuestos y las características de los equipos ofrecidos se considera como más conveniente a los intereses municipales la oferta realizada por la empresa "Net-G S.R.L." en razón de las prestaciones que brindaría el equipo a instalar-

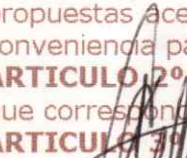
Por ello:


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para la compra a través de la vía de excepción y en forma directa de equipamiento de cámaras destinadas al monitoreo de espacios públicos con el fin de cooperar en la prevención de delitos y reforzar los centros de control municipal, con la firma, "Net-G S.R.L." con domicilio en Urquiza 1401 de la localidad de Gualeguay E.R., por un importe de \$ 107.570,00; de acuerdo al presupuesto presentado por la misma, que se adjunta a la presente, como consecuencia de haberse evaluado las distintas propuestas acercadas a este Concejo Deliberante y que dan como resultado la oportunidad y conveniencia para decidir la presente compra.-


ARTICULO 2º: Cursar copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



LEANDRO A. VILLALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

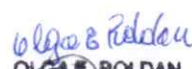

ELENA F. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

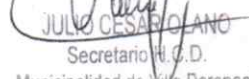

ANA MARIA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VICENTE L. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


YVONNE MEDINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR ROMANO
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Villa Paranacito